

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**
"2021, Año de la Independencia"



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA
SESIÓN DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**
“2021, Año de la Independencia”

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de orfandad.</p>	<p>Incorporar atribuciones a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad México para que atiendan de manera inmediata las garantías y medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de orfandad.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Laura Barrera Fortoul (PRI), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Garantizar que los servidores públicos encargados del Registro Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lenguas nacionales, lo mismo deberán hacer los servidores públicos de la conformación de registros de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal y cuando se desconozca el sentido del nombre propuesto pedirán la traducción correspondiente.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jorge Toledo Luis (PRI) y el senador Zoé Robledo Aburto (PT), el 25 de abril de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 07 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 12 de diciembre de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de Febrero de 2018. (LXIII Legislatura)</p>

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA
“2021, Año de la Independencia”

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16, inciso 6) de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Establecer que, se integra como representante del Consejo Nacional al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. María Leonor Noyola Cervantes (PVEM), el 13 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 16 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Proyecto de decreto aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 23 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>4. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de Los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Establecer que, corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno conservar el acervo bibliográfico en formato físico, audiovisual o digital de los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES), el 3 de junio de 2020. (LXIV Legislatura).</p>
<p>5. De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 18; y la fracción r para recorrerse las siguientes de la fracción I del artículo 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Establecer que, el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas estará integrado por organizaciones indígenas, sin fines de lucro y apartidistas, que tengan como objetivo principal el defender los derechos y desarrollo de la juventud.</p> <p>Incorporar a un representante del Instituto Mexicano de la Juventud, para la integración del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Viedma Velázquez (MORENA), el 18 de agosto de 2021. (LXV Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que aboga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.</p>	<p>Abrogar la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950, por haber concluido con su objeto de creación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Valenzuela González (PAN), el 23 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>